



### Resolución Rectoral N° 0707-2024-UNAP Iquitos, 18 de julio de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0564-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 16 de julio de 2024, por el director de la Escuela de Postgrado, mediante el cual solicita rectificación de la Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP, del 21 de junio de 2024, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio a las ciudades de Lima y de Arequipa, respectivamente, de don José Ricardo Balbuena Hernández, director (e) de la Escuela de Postgrado, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, docente principal a dedicación exclusiva y de don Stevs Raygada Paredes, docente auxiliar a tiempo completo, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral, según el siguiente cronograma y el otorgamiento de los pasajes aéreos y viáticos correspondientes:

Primer viaje: del 3 al 5 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Cargo/Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Director (e) EPG		
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Iquitos a c/u
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		
Segundo viaje: del 17 al 19 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Cargo/Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Director (e) EPG		
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa a c/u
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP, por cuanto se expresa de extremo a extremo en la citada resolución, que la autorización de viaje de don José Ricardo Balbuena Hernández, es en la condición de director (e) de la Escuela de Posgrado, debiendo ser en su condición de docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, por las razones expuestas, es pertinente rectificar, con eficacia anticipada, el error material involuntario consignado de extremo a extremo en la Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP, mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP, del 21 de junio de 2024, según el detalle:





### Resolución Rectoral N° 0707-2024-UNAP

Dice:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- [...]

Primer viaje: del 3 al 5 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Cargo/Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Director (e) EPG	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Iquitos a c/u
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE		
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		
Segundo viaje: del 17 al 19 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Cargo/Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Director (e) EPG	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa a c/u
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE		
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el director (e) y docentes mencionados [...]

Debe decir:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- [...]

Primer viaje: del 3 al 5 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Docente asociado a D.E.	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Iquitos a c/u
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE		
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		
Segundo viaje: del 17 al 19 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Docente asociado a D.E.	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa a c/u
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE		
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los docentes mencionados [...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



Kadhír Benzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL